



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 636 /

LA SERENA, 27 FEB 2026

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 7230-062, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal N°s. 6, 7, 8, 9 y 10, de fecha 3 de febrero de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026; los certificados del Secretario Municipal N°s. 14, 15, 17, 18 y 19, de fecha 15 de enero de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1425, de fecha 14 de enero de 2026; el of. int. ord. N° 7230-53, de fecha 9 de diciembre de 2025, de la Sección Inspección a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 440, de fecha 5 de diciembre de 2025, de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la Sección de Patentes Comerciales; el oficio N° 146, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, adjuntando los informes técnicos N°s. 6, 7 y 8, de fecha 10 de noviembre de 2025, a la Municipalidad de La Serena; el ord. N° 101, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 12.200/1450, de fecha 6 de noviembre de 2025, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 7230-319, de fecha 6 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sección Inspección; el of. ext. ord. N° 7230-320, de fecha 6 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Seguridad Ciudadana; el of. ext. ord. N° 7230-321, de fecha 6 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-322, de fecha 6 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías; el of. ext. ord. N° 7230-323, de fecha 6 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Subcomisaría La Florida; el of. ext. ord. N° 7230-318, de fecha 06 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; el Decreto Alcaldicio N° 4947 que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, a través del of. ext. ord. N° 7230-318, de fecha 06 de octubre de 2025, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 6 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Junta de Vecinos "La Serena Centro"	La asamblea, en forma unánime, ha resuelto no cuestionar ningún local comercial, excepto el local "El Pollo" ubicado en calle Cienfuegos N°296, el cual fue clausurado por el Servicio de Impuestos Internos. Se adjunta acta y firma de los participantes a la reunión.
2	Junta de Vecinos N° 3 "Diego Portales"	Con la asistencia de 37 personas, los asistentes señalan sobre los locales con venta de alcohol en el sector Coll: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Están de acuerdo con el horario de funcionamiento.</li> <li>• Que los locales se destaca una buena atención, variedad de productos y de precios, se generan incivildades en los alrededores por personas ebrias o pidiendo dinero.</li> <li>• Por ello, solicitan mayor fiscalización en los alrededores de los locales con venta de alcohol.</li> <li>• Se solicita mayor fiscalización para mitigar el problema de las personas que piden dinero, que consumen drogas, y alcohol en la vía pública, que los locatarios mantengan el orden y la limpieza, y al Municipio, mejoras en la luminaria pública para generar seguridad en el sector.</li> </ul>
3	Junta de Vecinos Villa La Florida N°546	Con la asistencia de 26 vecinos del sector, se rechaza unánimemente, nuevas autorizaciones de botillerías en el sector, que actualmente existen personas que consumen en la vía pública y que nuevas instalaciones de locales con venta de alcohol, agravarían las problemáticas existentes.
4	Junta de Vecinos Paz y Esperanza N°4	Con la asistencia de 17 socios y por unanimidad manifiestan estar de acuerdo con que los establecimiento sigan funcionando con normalidad, nunca han tenido ningún problema.
5	Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui	Con la asistencia 103 vecinos, manifiestan su rechazo a instalación de botillerías en el sector, fundamentan que sería un atractivo para la delincuencia y la seguridad de los vecinos.
6	Junta de Vecinos Avenida del Mar	Se solicita a las autoridades que evalúen la conveniencia de renovar las patentes de alcohol de los locales ubicados en calle Los Arrayanes, al llegar a la Avda. del Mar, llamados Full Market y Katarsy, generan alto riesgo a la comunidad en horario nocturno, no respetan el horario de cierre, los clientes beben en el mismo lugar, ya que hay mesas y sillas, tomándose la vereda, ocurren riñas, gritos, música alto volumen.

5.- Que, se solicitó, además, informe a Carabineros de La Serena, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período (6 meses), informe que no fue evacuado dentro del plazo fijado para tal efecto.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra l, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, la Sección de Patentes Comerciales solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio N° 146, de fecha 19 de noviembre de 2025, informando favorablemente respecto de tres locales.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario N° 101, de fecha 18 de noviembre de 2025.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Sección Inspección y la Capitanía de Puerto de Coquimbo, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1425; de fecha 14 de enero de 2026, luego de la presentación realizada por la jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó rechazar la renovación de las siguientes patentes de alcoholes, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 15 de enero de la presente anualidad (certificados N°s. 14, 15, 17, 18 y 19).

Rol	Giro	Titular
400147	Expendio de Cerveza	Inmobiliaria Díaz e Hijo Ltda.
400491	Minimercado Bebidas Alcohólicas	Lily Silvana Bianchi Torres
400155	Expendio de Cerveza	Luis Osciel Castillo Salfate
400360	Expendio de Cerveza	Flora Hinojosa Ramírez
401084	Restaurante Diurno y Nocturno con Venta de Bebidas Alcohólicas	María Eugenia Villalta Galván

10.- Que, luego, los interesados deducen recurso de reposición, tal como se señala a continuación y en los siguientes considerandos: Rol N° 400147; con fecha 20 de enero de 2026, don Patricio Díaz Araya y don Jamel Díaz Olivares, en calidad de representantes legales de Inmobiliaria Díaz e Hijos Ltda., propietarios del local "El Pollo", ubicado en calle Cienfuegos N° 293, local 4, solicitan la reconsideración de la renovación de su patente de alcohol, correspondiente al primer semestre año 2026, indicando que su local ha sido arrendado a doña María Tiquillahuanca, quien ha dado cumplimiento a las normativas legales y municipales vigentes. Que, entienden y valoran la labor de fiscalización y reletteran el compromiso de seguir operando bajo los más altos estándares de responsabilidad y respeto hacia la comunidad. Que, solicitan considerar la mantención de la patente, evitando así un perjuicio económico y social, tanto para la empresa como para los trabajadores que dependen de esta actividad.

11.- Que, en lo que respecta a la patente Rol N° 400491, el recurso de reposición con fecha 19 de enero de 2026, por doña Javiere López Bianchi, en calidad de administradora e hija de la titular de la patente, doña Lily Bianchi Torres. Que, el local se denomina "Full Market", y se encuentra ubicado en Los Arrayanes N° 0777, local 2. Que, en su presentación, solicita la renovación de su patente de alcohol, correspondiente al primer semestre año 2026. Argumentando que, son un emprendimiento familiar iniciado hace más de una década, mediante el cual han desarrollado la actividad de manera seria, responsable y cuidadosa, especialmente en lo relativo a la venta de alcohol. Que, en relación a los hechos denunciados sobre su local, se deberían al local vecino y no guardan relación con su propiedad, dado que personas ajenas a su establecimiento permanecen en el frontis

consumiendo en la vía pública. Ante lo cual, se interviene activamente, jamás se abren o destapan botellas, cumpliendo estrictamente con la prohibición a menores de edad y la exigencia de cédula de identidad.

12.- Que, en relación a patente Rol N° 400155, con fecha 13 de enero de 2026, doña Adriana Hidalgo Galleguillos, en calidad de administradora y cónyuge del titular de la patente, don Luis Osciel Castillo Salfate, del local de expendio de cervezas llamado "La Nueva Alameda", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 450, solicita la renovación de su patente de alcohol, correspondiente al primer semestre año 2026. Argumentando que, durante el año 2025 se vio en la obligación de contratar a una administradora del local, periodo en el cual se cursaron las infracciones, actualmente retomó la administración junto a su esposo, comprometiéndose a instalar mayor iluminación y cámaras, evitando un foco de delincuencia, rogando considerar que es la única fuente de ingreso de su grupo familiar.

13.- Que, en cuanto a patente Rol N° 400360, con fecha 6 de enero de 2026, doña Flora Hinojosa Ramírez, en calidad de propietaria del Restaurante "La Frontera", ubicado en calle Cienfuegos N° 680 local A, solicitan la renovación de su patente de alcohol, correspondiente al primer semestre año 2026, indicando que, durante el año 2025 se vio en la obligación de arrendar el local desde septiembre a noviembre, periodo en el cual se cursaron las infracciones, que actualmente retomó la administración, comprometiéndose a dar cumplimiento a todos los reglamentos y leyes correspondientes.

14.- Que, en lo referido a la patente Rol N° 401084, con fecha 16 de enero de 2026, la propietaria y administradora de la patente y del local "Luzero Vip", solicita la renovación de su patente de alcohol, correspondiente al primer semestre del 2026, ubicada en la dirección calle O'Higgins N° 640 A2, señalando que durante el semestre pasado fue objeto de diversos partes, lo que estimó injustificado, y por ello apeló ante el Juzgado de Policía Local. Que, sin embargo, pese a sus descargos fue sentenciada y se vio obligada a pagar las multas. Que, su establecimiento cuenta con toda la documentación al día, cumple con las exigencias sanitarias, de seguridad y funcionamiento. Que, se compromete a mejorar y aumentar la iluminación interior y exterior, mantener permanentemente el orden, aseo y limpieza del entorno, colaborar activamente con los vecinos colindantes y transformar progresivamente su local en un espacio con actividades de karaoke, entretención sana y puntos de encuentro social.

15.- Que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica, específicamente la contenida en el dictamen N° 34953, de 2016, "en atención a que la renovación de las patentes de alcoholes responde a un procedimiento reglado, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro del plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de las mencionadas autorizaciones, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal pertinente".

16.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026, luego de la presentación realizada por la jefa de la Sección de Patentes Comerciales -según se expresó en el considerando 10 y siguientes-, este cuerpo colegiado acordó aprobar los recursos de reposición presentados, renovando para el primer semestre las patentes Rol N°s. 400147, 400491, 400155, 400360 y 401084, según consta en los certificados N°s. 6, 7, 8, 9 y 10, de fecha 3 de febrero de esta anualidad, del Secretario Municipal.

#### **D E C R E T O:**

1. **RENUÉVASE** para el período correspondiente al primer semestre de 2026, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (5), conforme con los vistos y considerandos del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026, al acoger los recursos de reposición deducidos por los interesados, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	SECTOR	GIRO	LETR A
400147	76.321.448-6	Inmobiliaria Díaz e Hijo Ltda.	Cienfuegos 293 Loc. 4	Centro	Expendio De Cerveza	F
400491	7.684.935-8	Lily Silvana Bianchi Torres	Los Arrayanes 0777 Local 02	Avda. del Mar	Minimercad o Bebidas Alcohólicas	H
400155	9.956.417-2	Luis Osciel Castillo Salfate	Av. De Aguirre 450	Centro	Expendio de Cerveza	F
400360	25.003.293-5	Flora Hinojosa Ramírez	Cienfuegos 680 Local A	Centro	Expendio de Cerveza	F
401084	24.177.714-6	María Eugenia Villalta Galván	O'Higgins 640 A2	Centro	Restaurant e Diurno Y Nocturno Con Venta de Bebidas Alcohólicas	C

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por los/as interesados/as el monto correspondiente a cada una de las categorías, junto con la comercial asociada al establecimiento.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales que aparecen en este acto administrativo se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente a través de la Sección de Patentes Comerciales.
6. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad


  
**MARGELA VIVEROS VARELA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


  
**HALID DAUD GOMEZ**  
 ALCALDE (S) DE LA SERENA

Distribución:  
 - Interesado - Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica  
 - Sección Parte e Informaciones  
 HDG/MVV/AS/FSI

